REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 1415
RADICADO N° 05360 31 03 001 2022 00331 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 66 ibídem, se dispone correr traslado al llamante en garantía LUIS RAMÓN NORIEGA ÁVILA de las excepciones de mérito propuestas al llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADOS S.A. (archivo 03 C03), por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23721bd51178c53c0875632ff366356293475d966148f4bf25b37e9a92899351**
Documento generado en 13/06/2023 11:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica